

196248

PRESUPUESTO	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especiales
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUCIO	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-13
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **ALBANIA PAOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1986-20035, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **ALBANIA PAOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

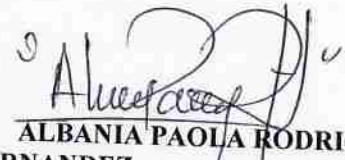
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.– De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** – El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**– El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**–Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



ALBANIA PAOLA RODRIGUEZ
HERNANDEZ
0801-1986-20035
EL CONTRATADO

196272

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-62
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **ANDREA NICOLLE AGUILAR LAGOS** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0818-2001-00045, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **ANDREA NICOLLE AGUILAR LAGOS** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:** 1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




ANDREA NICOLLE AGUILAR LAGOS
0818-2001-00045
EL CONTRATADO

196291

PRESUPUESTO INE

PROYECTO FN 12410

LINEA DE TRABAJO FN C-Especiales

FECHA 28/02/23

EN

Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -82

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **CÉSAR ANTONIO CERRATO FUNEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1974-10216, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **CÉSAR ANTONIO CERRATO FUNEZ** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

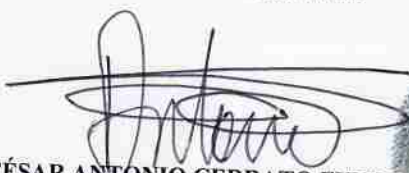
1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil **lempiras exactos (L.15,000.00)** por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS: 1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) **ULTIMA LINEA**.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




CÉSAR ANTONIO CERRATO FUNEZ
0801-1974-10216
EL CONTRATADO

196299

PRESUPUESTO	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-02
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **DANIA BERSABE SOLORZANO NIETO** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1998-22414, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **DANIA BERSABE SOLORZANO NIETO** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.– De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** – El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**– El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**–Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



DANIA BERSABE SOLORZANO NIETO
0801-1998-22414
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD e. Especial
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-25
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **DANIELA STEPHANIA MENDEZ RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0501-1989-06757, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **DANIELA STEPHANIA MENDEZ RODRIGUEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizará labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmarán las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
 0703-1967-00237
EL INE




DANIELA STEPHANIA MENDEZ
RODRIGUEZ
 0501-1989-06757
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO	FN FONDO FN
LINEA	12910 ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA	28/02/23 FIRMA EN

196278

Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -86

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **DILIAN ELIZABETH UMAÑA SALAZAR** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1983-00647, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - EL INE contrata los servicios de **DILIAN ELIZABETH UMAÑA SALAZAR** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el CONTRATADO se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia improrrogable a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




DILIAN ELIZABETH UMAÑA SALAZAR
0801-1983-00647
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-35
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **DIANI PAOLA MONDRAGON BARAHONA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1990-07155, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - EL INE contrata los servicios de **DIANI PAOLA MONDRAGON BARAHONA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




DIANI PAOLA MONDRAGON BARAHONA
0801-1990-07155
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO	FN
FONDO	FN
LÍNEA	12910
ACTIVIDAD	C. Especial
RESERVA	
OBLIGAC.	
EJECUC.	
CHEQUE	
FECHA	28/02/23
FIRMA	EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-42
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **DIANA MILAGRO MEJIA ZEPEDA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.1001-1986-00219, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **DIANA MILAGRO MEJIA ZEPEDA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




DIANA MILAGRO MEJIA ZEPEDA
1001-1986-00219
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especiales
RESERVA	CELIQAC
EJECUCION	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-06
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **EMILY ESTRELLA ACOSTA ROJAS** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No. 1519-2001-00480, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **EMILY ESTRELLA ACOSTA ROJAS** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




EMILY ESTRELLA ACOSTA ROJAS
1519-2001-00480
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD e. Espec. J
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-60
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **ESTEPHANY MICHELLE TREJO MONDRAGON** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0820-1995-00020, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – EL INE contrata los servicios de **ESTEPHANY MICHELLE TREJO MONDRAGON** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




ESTEPHANY MICHELLE TREJO
MONDRAGON
0820-1995-00020
EL CONTRATADO



196340

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 0910	ACTIVIDAD 0. Especiales
RESERVA	OSIGAC
EJECUCIÓN	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-04
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **FANY DECIRETH AVILA AVILA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1987-13021, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **FANY DECIRETH AVILA AVILA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



FANY DECIRETH ÁVILA ÁVILA
0801-1987-13021
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especiales
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-63
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **GEORGINA MARINA RODRIGUEZ ALVARADO** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1975-01867, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **GEORGINA MARINA RODRIGUEZ ALVARADO** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

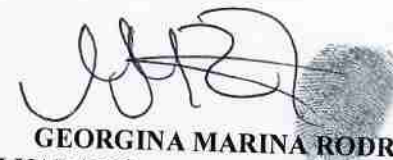
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




GEORGINA MARINA RODRIGUEZ
ALVARADO
0801-1975-01867
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA 28/03/23	FIRMA EN

196351

Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -72

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **GLENY AMALIA ORDOÑEZ MEJIA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0818-1984-00137, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - EL INE contrata los servicios de **GLENY AMALIA ORDOÑEZ MEJIA** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el CONTRATADO se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia improrrogable a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:** 1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) PROCESO DE LIQUIDACION. - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, AUTORIZANDO la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información CONFIDENCIAL a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




GLENY AMALIA ORDÓÑEZ MEJÍA
0818-1984-00137
EL CONTRATADO

196355



Estadísticas
INE

PRESUPUESTO	
FN	FN
12910	C. Especiales
FECHA: 21/02/23	
EN	



Renuncio
reemplaza Patrón

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas -14
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **ISACC ALEXIS VELASQUEZ MENDOZA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1987-05105, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – EL INE contrata los servicios de **ISACC ALEXIS VELASQUEZ MENDOZA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

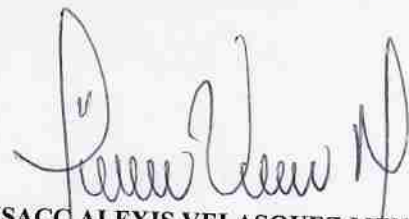
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 21 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 22 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




ISACC ALEXIS VELASQUEZ MENDOZA
0801-1987-05105
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12410	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-64
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **JAIRO JOSUE ORTIZ HERNANDEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-2000-07499, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **JAIRO JOSUE ORTIZ HERNANDEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizará labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....

JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



JAIRO JOSUE ORTIZ HERNANDEZ
0801-2000-07499
EL CONTRATADO



196360

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-61
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **JENNIFER ESCARLETH VASQUEZ VALERIANO** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1999-13729, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **JENNIFER ESCARLETH VASQUEZ VALERIANO** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




JENNIFER ESCARLETH VASQUEZ
VALERIANO
0801-1999-13729
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12410	ACTIVIDAD 1. Especiales
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

196376

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-39
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **JEFFRY SAUL RODRIGUEZ RIVERA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1993-03432, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **JEFFRY SAUL RODRIGUEZ RIVERA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).**ULTIMA LINEA.....**


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
 0703-1967-00237
EL INE




JEFFRY SAUL RODRIGUEZ RIVERA
 0801-1993-03432
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especiales
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-26
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **JOSE FERNANDO CONTRERAS AMAYA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1998-10274, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - EL INE contrata los servicios de **JOSE FERNANDO CONTRERAS AMAYA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




JOSE FERNANDO CONTRERAS AMAYA
0801-1998-10274
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C Especial
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

196362

Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -81

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **JOSE YOBANY LARA SUAREZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.1503-1972-01029, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **JOSE YOBANY LARA SUAREZ** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.– De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** – El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:** 1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) **ULTIMA LINEA**.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




JOSE YOBANY LARA SUAREZ
1503-1972-01029
EL CONTRATADO

196386

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12410	ACTIVIDAD C Especial
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-17
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **JOSUE ISAAC SALVADOR AMADOR** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-2002-04483, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **JOSUE ISAC SALVADOR AMADOR** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




JOSUE ISAAC SALVADOR AMADOR
0801-2002-04483
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>28/02/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

196364

Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -71

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **JOSE ALBERTO MARTINEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0101-1958-00923, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **JOSE ALBERTO MARTINEZ** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserio, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS: 1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ
0101-1958-00923
EL CONTRATADO





Estadísticas
INE

Fotomplazado

196368

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD 0. Especie de
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC	CHEQUE
FECHA 21/02/23	FIRMA FN



Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas -38

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **JULIA JORLENY MARTINEZ CRUZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1996-14599, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - EL INE contrata los servicios de **JULIA JORLENY MARTINEZ CRUZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.**

- El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 21 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 22 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS: 1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-** Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....




JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE

Julia Jorleny Martinez
JULIA JORLENY MARTINEZ CRUZ
0801-1996-14599
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especiales
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-37
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **JUAN CARLOS LOPEZ CORRALES** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1981-20514, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **JUAN CARLOS LOPEZ CORRALES** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

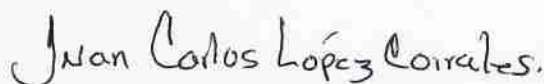
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




JUAN CARLOS LOPEZ CORRALES
0801-1981-20514
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12410	ACTIVIDAD 0. Específica
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-23
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **JULIO ACOSTA URBINA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1981-22113, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **JULIO ACOSTA URBINA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil **lempiras exactos (L.14,000.00)** por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




JULIO ACOSTA URBINA
0801-1981-22113
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FINAN EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-58
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **KAREN ELIZABETH CONTRERAS CONTRERAS** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1994-05073, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – EL INE contrata los servicios de **KAREN ELIZABETH CONTRERAS CONTRERAS** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el CONTRATADO se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).**ULTIMA LINEA.....**


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




KAREN ELIZABETH CONTRERAS
CONTRERAS
0801-1994-05073
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especiales
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

296422

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-28
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **KEYDI ROSIBEL ORTIZ ALMENDARES** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1994-07593, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **KEYDI ROSIBEL ORTIZ ALMENDARES** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

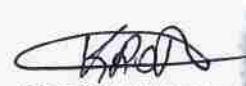
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




KEYDI ROSIBEL ORTIZ ALMENDARES
0801-1994-07593
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especiales
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-15
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **KELYN DAMARY AMADOR GALEANO** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0815-2004-00080, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **KELYN DAMARY AMADOR GALEANO** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




KELYN DAMARY AMADOR GALEANO
0815-2004-00080
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

196394

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-47
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **LIA SORAYA MEDINA GONZALEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1994-19983, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **LIA SORAYA MEDINA GONZALEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-** Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
 0703-1967-00237
EL INE




LIA SORAYA MEDINA GONZALEZ
 0801-1994-19983
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12410	ACTIVIDAD C Especial
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-34
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

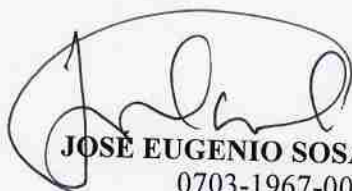
Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **LORENA IVETH BACA FONSECA**

mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1975-01114, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - EL INE contrata los servicios de **LORENA IVETH BACA FONSECA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** - Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023). **ULTIMA LINEA.....**


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




LORENA IVETH ROCA FONSECA
0801-1975-01114
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12410	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. 28/01/23	CHEQUE EN
FEC. _____ FIRMA _____	

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas -79

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **LUIS FERNANDO FIGUEROA AVILA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0814-1969-00192, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **LUIS FERNANDO FIGUEROA AVILA** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (**L.15,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) **ULTIMA LINEA**.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




LUIS FERNANDO FIGUEROA AVILA
0814-1969-00192
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C Especial
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-12
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **LUIS MIGUEL ZUNIGA PAVON** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0701-1999-00301, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **LUIS MIGUEL ZUNIGA PAVON** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




LUIS MIGUEL ZUNIGA PAVON
0701-1999-00301
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especiales
RESERVA	OBLIGAC
EJECK	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-01
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **LUCY RAMONA SOTO VÁSQUEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0501-1966-06816, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **LUCY RAMONA SOTO VÁSQUEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).**ULTIMA LINEA.....**


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




LUCY RAMONA SOTO VÁSQUEZ
0501-1966-06816
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

196397

Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -75

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **MARVIN EDUARDO SALGADO NAVAS** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1986-02439, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - EL INE contrata los servicios de **MARVIN EDUARDO SALGADO NAVAS** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil **lempiras exactos (L.15,000.00)** por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS: 1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) **ULTIMA LINEA.....**


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




MARVIN EDUARDO SALGADO NAVAS
0801-1986-02439
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-33
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

196396

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **MARCO ANTONIO MENDOZA MONCADA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1956-02846, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **MARCO ANTONIO MENDOZA MONCADA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

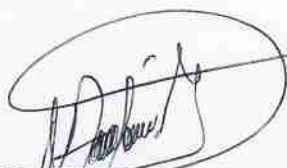
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



MARCO ANTONIO MENDOZA MONCADA
0801-1956-02846
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

196420

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-41
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **MARLENE ALEJANDRA MARTINEZ** mayor de edad, hondureña, con documento nacional de identificación (DNI) No.0601-1978-02306, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **MARLENE ALEJANDRA MARTINEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

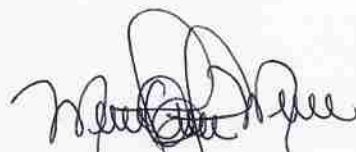
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil **lempiras exactos (L.14,000.00)** por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-** Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




MARLENE ALEJANDRA MARTINEZ
0601-1978-02306
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

196449

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-43
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **MIRIAN LILIANA CASTILLO BONILLA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0302-1980-00177, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **MIRIAN LILIANA CASTILLO BONILLA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




MIRIAN LILIANA CASTILLO BONILLA
0302-1980-00177
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12410	ACTIVIDAD l. Especial
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

196438



Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-50
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **NAZARET GALILEA ALVARADO AGUILAR** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-2004-01169, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **NAZARET GALILEA ALVARADO AGUILAR** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




NAZARET GALILEA ALVARADO
AGUILAR
0801-2004-01169
EL CONTRATADO



Presupuesto INE
12910 FN
P. Especial FN
FECHA 28/03/23 FIRMA EN

146442

Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -77

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **NORA LIZETH IRIAS MATUTE** mayor de edad, hondureña, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0801-1977-06900, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **NORA LIZETH IRIAS MATUTE** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los periodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:** 1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitres (2023) ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




NORA LIZETH IRIAS MATUTE
0801-1977-06900
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LÍNEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>C. Espec. ult</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>28/02/23</u>	FIRMA <u>FN</u>

196445
196445



Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -84

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **OBED MISAEL ORTIZ REYES** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1982-06199, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **OBED MISAEL ORTIZ REYES** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (**L.15,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) **ULTIMA LINEA**.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




OBED MHSael ORTIZ REYES
0801-1982-06199
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especiales
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

196407

Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -69

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **OWEN BLADIMIR CASTRO SIERRA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0802-1998-00153, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **OWEN BLADIMIR CASTRO SIERRA** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS: 1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




OWEN BLADIMIR CASTRO SIERRA
0802-1998-00153
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LÍNEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>28/02/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

796474

Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -67

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **REYNA DE JESÚS ANDINO** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0708-1956-00163, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **REYNA DE JESÚS ANDINO** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) ULTIMA LINEA.....


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




REYNA DE JESÚS ANDINO
0708-1956-00163
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especiales
RESERVA	CHILGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-03
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **RENIERY ARTURO VENTURA VALLE** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1996-00830, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **RENIERY ARTURO VENTURA VALLE** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil **lempiras exactos (L.14,000.00)** por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-** Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).**ULTIMA LINEA.....**


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




RENIERY ARTURO VENTURA VALLE
0801-1996-00830
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>C-Especiales</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>28/02/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

196434

Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -70

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **SANTOS MARTINEZ MARTINEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1969-05008, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **SANTOS MARTINEZ MARTINEZ** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS: 1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) ULTIMA LINEA.....


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




SANTOS MARTINEZ MARTINEZ
0801-1969-05008
EL CONTRATADO



H
Estadísticas
INE

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especiales
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

196437



Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -74

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **SANDRA ELIZABETH GARCIA CACERES** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1966-05875, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **SANDRA ELIZABETH GARCIA CACERES** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (**L.15,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS: 1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) **ULTIMA LINEA**.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIA
0703-1967-00237
EL INE




SANDRA ELIZABETH GARCIA CACERES
0801-1966-05875
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-49
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **ROGER XAVIEL LOPEZ PEREZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.1805-1995-00225, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **ROGER XAVIEL LOPEZ PEREZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizará labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmarán las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-** Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).**ULTIMA LINEA.....**

JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



Roger López
ROGER XAVIEL LOPEZ PEREZ
1805-1995-00225
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-24
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **YENIFER YOJANA ANDINO VASQUEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0716-1999-00090, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **YENIFER YOJANA ANDINO VASQUEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




YENIFER YOJANA ANDINO VASQUEZ
0716-1999-00090
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-20
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **YESSY FIGUEROA RIVERA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1980-06048, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **YESSY FIGUEROA RIVERA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

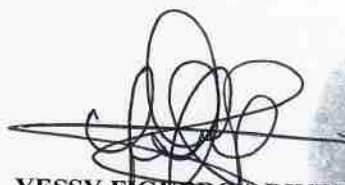
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-**Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




YESSY FIGUEROA RIVERA
0801-1980-06048
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE

PROYECTO FN FONDO FN

LÍNEA 12910 ACTIVIDAD C.Especial

RESERVA _____ OBLIGAC _____

EJECUC _____ CHEQUE _____

FECHA 28/02/23 FIRMA EN

196447

Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -76

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **YISEL BETSABE RAMOS CANALES** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1983-00763, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **YISEL BETSABE RAMOS CANALES** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) **ULTIMA LINEA**.....


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




YISEL BETSABE RAMOS CANALES
0801-1983-00763
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C Especial
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-05
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **ADOLFO DAVID CANALES GONZALEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1997-07727, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **ADOLFO DAVID CANALES GONZALEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizará labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmarán las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).**ULTIMA LINEA.....**


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




ADOLFO DAVID CANALES GONZALEZ
0801-1997-07727
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-52
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **GLORIA DE JESUS VASQUEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1982-17614, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **GLORIA DE JESUS VASQUEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



GLORIA DE JESUS VASQUEZ
0801-1982-17614
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>e. Especiales</u>
RESERVA _____	OSLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>28/02/23</u>	FIRMA <u>FN</u>

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-40
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **BRENDA XIOMARA RODRIGUEZ MUNGUIA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1969-08060, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **BRENDA XIOMARA RODRIGUEZ MUNGUIA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-**Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




BRENDA XIOMARA RODRIGUEZ
MUNGUÍA
0801-1969-08060
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especiales
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-11
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, y **DELMY ARACELY SORTO LOPEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0318-1965-00845, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **DELMY ARACELY SORTO LOPEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS: 1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




DELMY ARACELY SORTO LOPEZ
0318-1965-00845
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

796465

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-65
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **GENESIS PAOLA LOBO DIAZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1998-16580, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **GENESIS PAOLA LOBO DIAZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizará labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmarán las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




GENESIS PAOLA LOBO DIAZ
0801-1998-16580
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Espec'als
RESERVA	OBLIGAC
EJECUT	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-66
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **JAIME JAVIER MARTINEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1976-13898, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **JAIME JAVIER MARTINEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




JAIME JAVIER MARTINEZ
0801-1976-13898
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Esperi d
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-53
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **DENIA ALEJANDRA ALONZO DIAZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1982-05801, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **DENIA ALEJANDRA ALONZO DIAZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

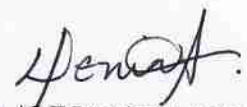
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).**ULTIMA LINEA.....**


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




DENIA ALEJANDRA ALONZO DIAZ
0801-1982-05801
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD 1. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-51
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **GLADIS GISELA AGUILAR** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0606-1984-00965, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **GLADIS GISELA AGUILAR** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




GLADIS GISELA AGUILAR
0606-1984-00965
EL CONTRATADO



Estadística INE

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12410	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. 28/02/23	CHEQUE _____
FECHA _____	FIRMA EN

196470



Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -87

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **LOURDES GUADALUPE CERRATO ANARIBA** mayor de edad, hondureña, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1960-02304, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **LOURDES GUADALUPE CERRATO ANARIBA** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) **ULTIMA LINEA**.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




LOURDES GUADALUPE CERRATO ANARIBA
0801-1960-02304
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE
 PROYECTO FN FONDO FN
 LINEA 12910 ACTIVIDAD C. Especiales
 RESERVA _____ OBLIGAC _____
 EJECUC _____ CHEQUE _____
 FECHA 28/02/23 FIRMA EN

196511

Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -80

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **MARYORIE GISSELL MAZZETTI REYES** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1981-03565, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – EL INE contrata los servicios de **MARYORIE GISSELL MAZZETTI REYES** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.– De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** – El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) **ULTIMA LINEA**.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




MARYORIE GISSELL MAZZETTI REYES
0801-1981-03565
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-45
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **SANDRA CAROLINA CUBAS RAUDALES** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1970-02944, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **SANDRA CAROLINA CUBAS RAUDALES** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).**ULTIMA LINEA.....**



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



SANDRA CAROLINA CUBAS RAUDALES
0801-1970-02944
EL CONTRATADO

196526

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-29
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **RICHARD KAYREL SIERRA SILVA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0818-1993-00062, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - EL INE contrata los servicios de **RICHARD KAYREL SIERRA SILVA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



Richard *Sierra*
RICHARD KAYREL SIERRA SILVA
0818-1993-00062
EL CONTRATADO



196533

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-56
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **VLADIMIR DE JESUS SOLORIZANO PALMA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1974-02036, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **VLADIMIR DE JESUS SOLORIZANO PALMA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-**Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLE
0703-1967-00237
EL INE




VLADIMIR DE JESUS SOLORZANO
PALMA
0801-1974-02036
EL CONTRATADO

Presupuesto INE	
ACTO FN	FONDO FN
LINEA 12410	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

196530



Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -68

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **XENIA NINOSKA SOTO GUZMAN** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1984-11434, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – EL INE contrata los servicios de **XENIA NINOSKA SOTO GUZMAN** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

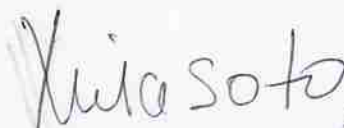
1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil **lempiras exactos (L.15,000.00)** por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) **ULTIMA LINEA**.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIA
0703-1967-00237
EL INE




XENIA NINOSKA SOTO GUZMAN
0801-1984-11434
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD 1. Especial
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-57
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **YOLANY YAMILETH MATUTE VARELA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1991-19753, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **YOLANY YAMILETH MATUTE VARELA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil **lempiras exactos (L.14,000.00)** por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




YOLANY YAMILETH MATUTE VARELA
0801-1991-19753
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

196574

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-59
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **DUNIA MARISELA ALMENDAREZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1974-02095, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **DUNIA MARISELA ALMENDAREZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

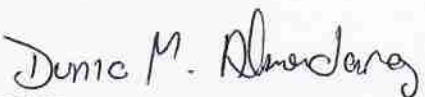
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




DUNIA MARISELA ALMENDAREZ
0801-1974-02095
EL CONTRATADO



Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-92
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

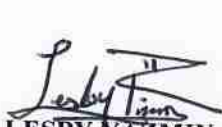
Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **LESBY YAZMIN AMADOR RIVERA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1990-08575, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **LESBY YAZMIN AMADOR RIVERA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de veintiún (21) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 09 de marzo del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de marzo (03) del año dos mil veintitrés (2023).**ULTIMA LINEA.....**


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE


LESBY NAZMIN AMADOR RIVERA
0801-1990-08575
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especiales
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-54
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **SILVIA SUYAPA PINEDA PEREZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0105-1973-00110, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **SILVIA SUYAPA PINEDA PEREZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



SILVIA SUYAPA PINEDA PEREZ
0105-1973-00110
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

196534

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-22
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **SILVIA YANETH INESTROZA GARCÍA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0319-1979-00161, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **SILVIA YANETH INESTROZA GARCÍA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



SILVIA YANETH INESTROZA GARCÍA
0319-1979-00161
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especiales
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-18
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **WENDY YAMILETH HERNANDEZ RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1973-04364, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **WENDY YAMILETH HERNANDEZ RODRIGUEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

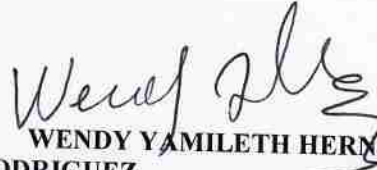
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS: 1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




WENDY YAMILETH HERNANDEZ
RODRIGUEZ
0801-1973-04364
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-19
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **ZEIDY GABRIELA RAMIREZ GALEANO** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1996-06803, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrará por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes, **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **ZEIDY GABRIELA RAMIREZ GALEANO** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** – El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-**Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).**ULTIMA LINEA.....**


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




ZEIDY GABRIELA RAMÍREZ GALEANO
0801-1996-06803
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

196600

Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -66

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **CEDVIN EDGARDO FIGUEROA LAGOS** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0814-1975-00276, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **CEDVIN EDGARDO FIGUEROA LAGOS** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los periodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el CONTRATADO se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia improrrogable a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:** 1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información CONFIDENCIAL a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) ULTIMA LINEA.....


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




CEDVIN EDGARDO FIGUEROA LAGOS
0814-1975-00276
EL CONTRATADO

196858

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-44
**CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **CARLOS FERNANDO SAUCEDA FLORES** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0716-1993-00005, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **CARLOS FERNANDO SAUCEDA FLORES** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** – El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-** Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).**ULTIMA LINEA.....**


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




CARLOS FERNANDO SAUCEDA FLORES
0716-1993-00005
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-07

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **DOUGLAS LEONEL PONCE COLINDRES** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1968-03539, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **DOUGLAS LEONEL PONCE COLINDRES** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.– De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** – El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**– El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**–Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




DOUGLAS LEONEL PONCE COLINDRES
0801-1968-03539
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-30
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **DIANA WALDINA CANALES FERNANDEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1974-03669, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **DIANA WALDINA CANALES FERNANDEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




DIANA WALDINA CANALES FERNANDEZ
0801-1974-03669
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-10
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **ISIS MONSERATH BU MEJIA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1992-15328, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **ISIS MONSERATH BU MEJIA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE


ISIS MONSERATH BU MEJIA
0801-1992-15328
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE

PROYECTO FN FONDO FN

LINEA 12910 ACTIVIDAD C. Especial

RESERVA _____ OBLIGAC _____

EJECUC _____ CHEQUE EN

FECHA 28/02/23 FIRMA Contrato

796602

Numero: Encuesta Migración y Remesas -85

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **GERMAN ROBERTO MIRALDA ROSALES** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.1519-1966-00004, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **GERMAN ROBERTO MIRALDA ROSALES** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (**L.15,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




GERMAN ROBERTO MIRALDA ROSALES
1519-1966-00004
EL CONTRATADO

196809

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LÍNEA <u>1210</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. <u>28/02/23</u>	CHEQUE _____
FECHA _____	FIRMA <u>EN</u>

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-36
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **GENY ODALIS GARCIA PONCE** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1973-07555, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **GENY ODALIS GARCIA PONCE** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




GENY ODALIS GARCIA PONCE
0801-1973-07555
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especial</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>28/02/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

796588

Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -78

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **JHONNY CHARLTON AGUILERA ARGEÑAL** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1972-05036, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **JHONNY CHARLTON AGUILERA ARGEÑAL** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (**L.15,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) **ULTIMA LINEA**.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




JHONNY CHARLTON AGUILERA ARGEÑAL
0801-1972-05036
EL CONTRATADO



Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -91

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará “**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**” O “**EL INE**”, Y **JOHANA ELIZABETH ALVARADO CARIAS** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0801-1977-01791, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**” en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **JOHANA ELIZABETH ALVARADO CARIAS**; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los periodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (**L.15,000.00**) por un periodo de diecisiete (17) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 13 de marzo del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los tres (13) días del mes de marzo (03) del año dos mil veintitrés (2023) **ULTIMA LINEA**.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




JOHANA ELIZABETH ALVARADO CARIAS
0801-1977-01791
EL CONTRATADO



Estadísticas
INE

196827

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C Especial
RESERVA	OSIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-32
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **KAROL MELISSA REYES ACEITUNO** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1983-14806, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **KAROL MELISSA REYES ACEITUNO** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12410	ACTIVIDAD C. Especial
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-55
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **KRISHNA ISIS GODOY HERNANDEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1995-10690, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **KRISHNA ISIS GODOY HERNANDEZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
 0703-1967-00237
 EL INE




KRISHNA ISIS GODOY HERNANDEZ
 0801-1995-10690
 EL CONTRATADO



Presupuesto INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD E. Especiales
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

196605



Contrato Numero: Encuesta Migración y Remesas -83

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **LEONEL EDGARDO VASQUEZ LOPEZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1973-04696, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **LEONEL EDGARDO VASQUEZ LOPEZ** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas,

que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023) **ULTIMA LINEA**.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




LEONEL EDGARDO VASQUEZ LOPEZ
0801-1973-04696
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD 2. Especiales
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-27
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **LINNY ZAMAYRA OLIVA BACA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0808-1998-00009, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **LINNY ZAMAYRA OLIVA BACA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** - Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023). **ULTIMA LINEA.....**


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



LINNY ZAMAYRA OLIVA BACA
0808-1998-00009
EL CONTRATADO

linny zamayra oliva

196798

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD Especial
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-31
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **MARILI ELIZABETH SANCHEZ PEREZ** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0716-1997-00049, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **MARILI ELIZABETH SANCHEZ PEREZ** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




MARILI ELIZABETH SANCHEZ PEREZ
0716-1997-00049
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO	FN
LINEA	129110
ACTIVIDAD	C. Especial
RESERVA	
EJECUC	
FECHA	28/02/23
FIRMA	EN

196678

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-90
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **NELSON JOSUE ALVAREZ PASTRANA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1999-13785, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **NELSON JOSUE ALVAREZ PASTRANA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

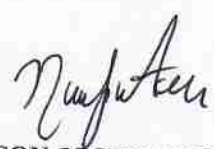
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:**1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).**ULTIMA LINEA.....**


JOSE EUGENIO SOSA IGLES
0703-1967-00237
EL INE




NELSON JOSUE ALVAREZ PASTRANA
0801-1999-13785
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>C. Especiales</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>28/02/23</u>	FIRMA <u>EN</u>

196662



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

196664 >c

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-48
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **SEYDI ODILI MARADIAGA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0606-1988-00332, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **SEYDI ODILI MARADIAGA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

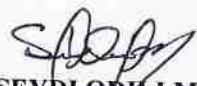
1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




SEYDI ODILI MARADIAGA
0606-1988-00332
EL CONTRATADO



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD C Especiales
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 09/03/23	FIRMA EN

196677

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-91
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **SHEYLA VANESSA JUAREZ FLORES** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1985-17846, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **SHEYLA VANESSA JUAREZ FLORES** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de veintiún (21) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 09 de marzo del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

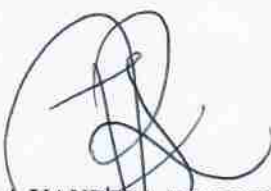
mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de marzo (03) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....




JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS

 0703-1967-00237

EL INE




SHEYLA VANESSA JUAREZ FLORES

 0801-1985-17846

EL CONTRATADO

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD P. Especiales
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 28/02/23	FIRMA FN

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-21
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **SANDRA YAMILETH GARCIA** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0711-1975-00023, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **SANDRA YAMILETH GARCIA** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE


SANDRA YAMILETH GARCIA
0711-1975-00023
EL CONTRATADO

PRESUPUESTO	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12910	ACTIVIDAD E. Especial
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 28/02/23	FIRMA EN

196662

Contrato Número: Encuesta Migración y Remesas-08
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **YURI CLARET HERNANDEZ CONTRERAS** mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) No.0801-1996-21195, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE MIGRACION Y REMESAS**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **YURI CLARET HERNANDEZ CONTRERAS** en el cargo de **ENCUESTADOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta Nacional de Migración y Remesas; ejecutando las funciones siguientes:

1. Entender bien el contenido del cuestionario de la encuesta.
2. Desempeñar correctamente su trabajo bajo criterios de eficacia y eficiencia.
3. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos, es decir, no divulgar con otras personas la información recibida. Si usted no mantiene la confidencialidad de los datos está violando el secreto estadístico, expresamente consagrado por la ley.
4. Comprometerse a no realizar otra actividad, remunerada o no, mientras trabaje para el INE.
5. Regresar a la vivienda, las veces que sea necesario, con el fin de corregir o completar la información faltante del cuestionario.
6. Realizar el levantamiento completo y exhaustivo del número de hogares que le corresponda entrevistar.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.– De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 145 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2023, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Migración y Remesas. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** – El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración **mensual o proporcional** a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de catorce mil lempiras exactos (**L.14,000.00**) por un periodo de treinta (30) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**– El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 28 de febrero del año 2023 terminando de pleno derecho el día 29 de marzo del año 2023. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**–Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del

desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).ULTIMA LINEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




YURI CLARET HERNÁNDEZ CONTRERAS
0801-1996-21195
EL CONTRATADO

